

# TIPOGRAFÍA DEFINICIONAL DEL VOCABULARIO DE ESPECIALIDAD EN EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

SYLVIA FERNÁNDEZ GÓMEZ  
Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC) – CSIC  
Grupo de Investigación TERMESP  
[s.fernandez@cindoc.csic.es](mailto:s.fernandez@cindoc.csic.es)

## 1. INTRODUCCIÓN

El *Diccionario de la Real Academia (DRAE)*, desde su aparición, ha constituido un puente tanto cultural como lingüístico entre España e Hispanoamérica. Uno de los puntos de conexión más interesantes lo constituye el léxico denominado de especialidad registrado en el diccionario. Ya desde sus primeras ediciones, el diccionario dio entrada a un importante número de estos términos, tanto de procedencia española como de origen americano, siendo sobre todo estos últimos del ámbito de la Botánica y Zoología.

Americanismos y léxico técnico han sido una preocupación constante para los redactores del diccionario, y así se manifiesta en los prólogos de sus distintas ediciones y en las sucesivas revisiones que ambos grupos de vocabulario han sufrido o disfrutado a lo largo de la historia del diccionario.

En este trabajo, nos vamos a centrar en el estudio de las definiciones del léxico de especialidad que aparece en el *DRAE*. En primer lugar, nos referiremos brevemente a la información que nos proporcionan los prólogos de *DRAE* respecto a cómo debe ser la definición de los términos de especialidad, para fijarnos a continuación en las técnicas utilizadas por la Academia para definir estos términos. Para ello, tendremos en cuenta las diferentes teorías sobre los tipos de definición que se encuentran en los estudios lexicográficos, y las aplicaremos al caso concreto del léxico especializado.

## 2. LA ACADEMIA Y EL LÉXICO DE ESPECIALIDAD

El interés de la Academia por el léxico especializado y su incorporación al diccionario no ha surgido en los últimos años como resultado de la proliferación de este vocabulario en obras de divulgación y difusión general, sino que nace con el propio diccionario, como se observa en el prólogo de su primera obra lexicográfica, el *Diccionario de Autoridades* (1726)<sup>1</sup>. Tres son los temas recurrentes en los prólogos del *DRAE*: determinar si el léxico perteneciente a las lenguas de especialidad debe tener cabida en un diccionario general o, por el contrario, debe pertenecer a los diccionarios de especialidad; establecer los criterios de selección, tanto en lo que se refiere a las áreas del conocimiento que deben admitirse como a los propios términos; y, por último, cómo se deben definir estos términos, tema que nos ocupa en este trabajo.

La cuestión de la definición de los términos especializados se planteó en los prólogos de dos ediciones del diccionario: la de 1832 y la de 1843. En estos prólogos, se observa que la Academia es consciente de encontrarse ante unas definiciones con un carácter especial en relación al resto de las definiciones del diccionario. Así, en el prólogo de la edición de 1832, la Academia señala que se ha visto obligada a corregir las definiciones de la Ciencias Naturales porque “se convirtieron no pocas de ellas en explicaciones ó descripciones demasiado largas”, por lo que debió “acortarlas, poniéndolas al mismo tiempo con la posible exactitud”. Insiste la Corporación en que no debe “presentarlas como las da un profesor a sus discípulos”, pero tampoco deben ser “vagas, inexactas y acaso falsas, cuando se acomodan a la idea vulgar” o “que sean oscuras para un gran número de lectores”. Según todo esto, y puesto que la Academia no da otras indicaciones al respecto en prólogos posteriores, debemos esperar que las definiciones académicas de los términos de especialidad sean claras, exactas y concisas.

---

<sup>1</sup> A pesar de las críticas a la Academia por algunos lexicógrafos del XIX, como Salvá (Azorín, 2002) (lentitud en la incorporación del léxico técnico y actualidad de dicho léxico), el *DRAE* ha continuado su labor de incorporación de términos técnicos y ha servido de referente, si no de base, en la redacción de muchos diccionarios generales del XIX (entre ellos el del propio Salvá) y del XX.

### 3. LA DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS

Teniendo en cuenta las consideraciones de la Academia que se han mencionado en la sección anterior, vamos a realizar a continuación un estudio de las definiciones del vocabulario de especialidad que aparecen en la edición del *DRAE* de 2001. Este análisis no pretende ser exhaustivo, sino que se busca más bien obtener una impresión general que sirva de punto de partida para futuros trabajos. Nos centraremos concretamente en aspectos relacionados con el metalenguaje y el contenido de las definiciones del léxico especializado, y en el tipo de definición que se utiliza.

#### 3.1 Metalenguaje y contenido

El problema de la relación existente entre metalenguaje y contenido ha sido tratado por numerosos autores (Ahumada, 1989: 70; Petrecca, 1992: 251; Porto Dapena, 2002: 176; Seco, 2003a: 436). Todos ellos parecen orientarse en el mismo sentido: si el diccionario es una obra de consulta dirigida al usuario no especializado para que resuelva dudas léxicas puntuales, su consulta no debería provocarle más dudas de las que tenía antes de acudir a él. Estas dudas pueden ser resultado de la falta de comprensión de la información transmitida (el usuario comprende las palabras, pero no el mensaje) o del desconocimiento del léxico empleado (implica nuevas búsquedas dentro del diccionario, y en ocasiones fuera de él). En ambos casos, el mensaje no llega al receptor, lo que implica que el diccionario no está cumpliendo su objetivo.

En principio, en un diccionario general, el léxico empleado en la definición debería ser más accesible y general que el término que se define. En el caso del léxico de la Zoología y la Botánica, esto puede resultar difícil, sobre todo cuando se quiere establecer diferencias muy específicas entre dos o más términos. En numerosas ocasiones, las fuentes utilizadas para la elaboración de las definiciones de los términos de especialidad de un diccionario general son definiciones ya existentes en diccionarios especializados u otras obras de referencia. Este proceso requiere precaución, ya que puede resultar contraproducente. En primer lugar, las definiciones realizadas por especialistas, y que van dirigidas a “iniciados”, pueden contener un vocabulario mucho más específico que el término definido: por ejemplo, en el caso términos de la Zoología o la Botánica, una definición técnica incluirá el nombre científico, puesto que este indica el lugar que ocupa el animal o la planta en la jerarquía; del mismo modo, la definición de un compuesto químico incluirá su fórmula correspondiente. Sin embargo, tanto una información como otra, posiblemente, no serán de gran utilidad para un profano (incluso de cierto nivel cultural), ya que no obtendrá ninguna clave de ellas que mejore su comprensión/interpretación del término, y por lo tanto, no sería necesario incluirlas en un diccionario general. Llevándolo a un extremo, sería como definir un término en una lengua desconocida para el usuario: no importa que la definición sea clara, exacta y concisa, no podrá entenderla. Petrecca (1992: 266) se pronuncia en este mismo sentido cuando se refiere al uso que hacen algunos diccionarios generales de la taxonomía para solucionar la ambigüedad:

[...] la incorporación de un discurso ajeno al del diccionario no funciona, en verdad, para obviar la ambigüedad, si es que por esta se entiende una condición del significado. Así, la denominación científica obra más bien a modo de diacrítico, es decir, de diferencia, pero no a través del significado, ya que el término técnico es, como se ha dicho, mera traducción y su significado escapa al lector común.

El metalenguaje y el código utilizados en una definición son esenciales para que el usuario la entienda; sin embargo, estos no son los únicos aspectos que hemos de tener en cuenta, sino que existen otros relacionados con el entorno sociocultural en el que se produce el diccionario que tienen también gran importancia en la comprensión de la definición. No hay que olvidar que un diccionario no es solo un producto de ejercicio de lexicografía, sino que su objetivo es traspasar las fronteras de la investigación y servir como obra de consulta a usuarios que viven en un mundo que los influye. Por todo esto, a la hora de definir un término, es primordial tener presente que el especialista y el no especialista tienen formas distintas de contemplar la realidad<sup>2</sup>.

Cuando un usuario tipo acude a un diccionario general para saber qué animal es un *barbero*, la información que buscará en la definición es la siguiente:

<sup>2</sup> Tal como lo presenta Piotrowski (1988: 57): “It seems that lexicographers, in their concern to show denotation in dictionaries have tried to describe denotation by using some notions adopted from natural sciences. But by doing this they treat natural-language words solely as scientific terms (in their primary, ‘basic’ sense). The scientific model of the world differs very much however from their naïve model, from that commonplace knowledge we employ when using a language.”

- 1°. de qué se trata, y por oposición de qué no se trata, es decir, su hiperónimo;
- 2°. información que le permita identificarlo frente a otros animales (la descripción no tiene por qué coincidir con la de un biólogo, aunque puede hacerlo), o dicho de otra forma, las notas semánticas que incluye la definición;
- 3°. un significado específico que se produce dentro una frase o locución.

La ordenación de estos puntos no es arbitraria, sino que realmente creemos que es el orden en el que se produce la necesidad de información. Si el primer punto es fácil de conseguir (en cuanto empezamos a leer la definición sabemos que se trata de un pez), el segundo es mucho más complicado. Si consultamos la acepción 3 de *barbero* en *DRAE* (2001):

3. m. Pez del mar de las Antillas, del orden de los Acantopterigios, de 15 a 20 cm de longitud y la mitad de anchura, de color de chocolate, cola ahorquillada, boca pequeña, ojos grandes y negros con cerco amarillo, una espina dura y puntiaguda junto a la cola, y piel muy áspera. (*DRAE*, 2001)

A pesar de la detallada descripción, cualquiera que consulte el diccionario encontrará difícil, sin un conocimiento físico previo del animal, identificar el *barbero* frente a otros peces. Este mismo problema se ha podido observar en muchas de las definiciones de animales y plantas consultadas, lo que nos lleva directamente al tema de la definición de animales y plantas en los diccionarios generales, y los tipos de definición existentes.

### 3.2 El tipo de definición en las acepciones de léxico especializado

Al hablar de la definición de términos especializados en general y de los de las áreas de Botánica y Zoología en particular, es recurrente hacer referencia a la diferencia que debe existir entre las definiciones de un diccionario de la lengua y las de una enciclopedia o un diccionario técnico. La “Guía del lector” del *Diccionario de Español Actual (DEA)* dice que “los diccionarios generales tienen por misión informar sobre las palabras; las enciclopedias y los diccionarios técnicos tienen por misión informar sobre las cosas”<sup>3</sup>. Esta afirmación, compartida por la mayoría de los lexicógrafos, puede provocar ciertas complicaciones, ya que a menudo no es fácil distinguir entre significante y concepto, entre la palabra y el animal o planta que se oculta tras ella. Nos encontramos así las llamadas *definiciones enciclopédicas* (también denominadas *descriptivas* por algunos autores). En general, se observa entre los estudiosos del tema cierta prevención hacia esta clase de definiciones, aunque los lexicógrafos, conscientes de las dificultades que conlleva definir cierto tipo de léxico, se muestran a menudo bastante conciliadores<sup>4</sup>. Esta postura, necesaria en muchos casos, a veces dificulta la formulación de criterios lexicográficos claros para la definición de estos términos.

La razón que subyace tras la utilización de las definiciones *enciclopédicas*, entendemos, es el deseo de conseguir una mayor precisión, para lo que se intenta que las definiciones se ajusten lo más posible a lo que dicen los expertos<sup>5</sup>. No vamos a insistir en la utilidad de estas definiciones para el usuario, puesto que ya nos hemos ocupado de ello en la sección anterior. Sin embargo, sí nos gustaría hacer referencia a algunas cuestiones que apunta Seco en su artículo “Problemas formales de la definición lexicográfica” en relación con este tipo de definiciones. Cuando Seco se refiere a la definición de *lagarto* que da el *DRAE*<sup>6</sup>, señala, por un lado, la imposibilidad de aplicar la regla de sustitución y, en segundo lugar dice:

Podrá alegarse que, de hecho, no falta aquí una verdadera definición, que sería el sintagma nominal que ocupa el primer lugar del largo enunciado, y que todos los desarrollos sintácticos posteriores no son sino meros suplementos ilustrativos (2003: 43).

Con esta afirmación, Seco parece decir que la definición lexicográfica está integrada dentro de la definición enciclopédica, y que son precisamente los ‘añadidos’ a aquella los que la convierten en una

<sup>3</sup> *DEA*, xxi.

<sup>4</sup> Piotrowski (1984: 59); Gregorio Salvador (1984: 47); Porto Dapena (2002: 279).

<sup>5</sup> Podríamos mencionar aquí la afirmación de Landau refiriéndose a los diccionarios especializados: “General words are defined on the basis of citations illustrating actual usage: the meanings are EXTRACTED from a body of evidence... The meanings of scientific entries, on the other hand, are IMPOSED on the basis of expert advice” (*apud* Norman, 2002: 259).

<sup>6</sup> *lagarto*.

[...]

I. m. Reptil terrestre del orden de los saurios, de cinco a ocho decímetros de largo, contando desde la parte anterior de la cabeza hasta la extremidad de la cola. La cabeza es ovalada; la boca grande, con muchos y agudos dientes; el cuerpo prolongado y casi cilíndrico, y la cola larga y perfectamente cónica; las cuatro patas son cortas, delgadas, cada una con cinco dedos armados de afiladas uñas; la piel está cubierta de laminillas a la manera de escamas, blancas en el vientre, y manchadas de verde, amarillo y azul, que forman dibujos simétricos, en el resto del cuerpo. Es sumamente ágil, inofensivo y muy útil para la agricultura por la gran cantidad de insectos que devora. Se reproduce por huevos que entierra la hembra, hasta que el calor del sol los vivifica. [...]

definición enciclopédica. Fijémonos ahora en la aplicación de la regla de la sustitución. Según Seco, “El texto que la Academia da como definición jamás podría ocupar, en un **contexto de habla**, el lugar del nombre *lagarto*”. Hemos subrayado ‘contexto de habla’ porque, realmente, desde el punto de vista gramatical, sí creemos que sería posible la sustitución: es en el contexto de habla donde sería más difícil el intercambio. Es decir, que aunque el resultado de la sustitución no sea incorrecto gramaticalmente, será inaplicable e inaceptable en la lengua hablada debido fundamentalmente a su extensión, sobre todo si queremos mantener el interés del receptor de nuestra conversación.

Si conectamos estas ideas, ¿debemos entender que lo único que diferencia una definición perifrástica o sinonímica de una definición enciclopédica es su extensión? Por lo que hemos visto en los ejemplos anteriores, en una primera apreciación podríamos pensar que es así (y si fuera de esta manera, la pregunta siguiente sería ¿quién o qué decide la cantidad de información que se debe incluir en una definición?). Cuando Seco habla de incluir la información *suficiente*, o nosotros hablamos de *información útil*, nos estamos refiriendo a la información estrictamente necesaria para que el usuario<sup>7</sup>, como destinatario último del diccionario, pueda comprender el significado de la palabra que se define y aplicarlo al contexto en el que aparece.

A pesar de lo dicho en el párrafo anterior, no creemos que la *suficiencia* de la que habla Seco se pueda equiparar a la cantidad (a mayor cantidad más información semántica y viceversa). Si aceptáramos la idea de que las definiciones de léxico especializado de los diccionarios generales se toman de las definiciones/descripciones científicas de carácter enciclopédico, también tendríamos que aceptar que para la elaboración de una definición como las que debemos encontrar en estos diccionarios, debe realizarse un importante trabajo de revisión sobre la definición científica original en varios niveles: a) en el nivel del contenido, para determinar lo que es pertinente para el significado y lo que no lo es, dando a la definición la mayor exactitud posible; b) en el nivel del metalenguaje, con el fin de que este sea preciso, sin ser demasiado técnico, para que el usuario pueda comprenderlo. Por tanto, la diferencia no radica tanto en la extensión, como en el hecho de que las características del metalenguaje y el contenido de las definiciones son (o al menos, deben ser) diferentes.

A este tipo de definiciones, en el *DEA* se las denomina *englobadoras*. En el *DRAE* (2001), en las “Advertencias para el uso de este diccionario”, no se habla de definiciones *englobadoras*; sin embargo, por la explicación que se proporciona de la definición *perifrástica*, y sobre todo por el ejemplo que sigue a dicha explicación, podríamos considerar aquellas como un subgrupo de estas:

**Definición perifrástica.** El caso más característico es un enunciado que encabeza un hiperónimo del término definido, al que modifican cuantas notas semánticas, situadas en orden de mayor a menor relevancia, son necesarias para individualizar este de aquellos otros que están situados en lugar comparable de su campo de significado. P. ej.:

**equimosis.** (Del gr. ἐκχύμωσις, extravasación de sangre). f. Med. Mancha lívida, negruzca o amarillenta, de la piel o de los órganos internos, que resulta de la sufusión de la sangre a consecuencia de un golpe, de una fuerte ligadura o de otras causas.” (*DRAE*, 2001: XLIX)

Otro tipo de definiciones son las llamadas sinonímicas. Dentro de este grupo, nos vamos a ocupar de las que Porto Dapena clasifica como *no analíticas* (2002: 285 y sigs.), es decir, aquellas en las que para definir un término se utiliza otro, su sinónimo. No es el tipo de definición preferido por los lexicógrafos, por la dificultad que supone encontrar un sinónimo total (para cualquier contexto o situación). A pesar de ello, todos los diccionarios incluyen un cierto número de este tipo de definición, ya que puede resultar bastante problemático definir algunos términos de cualquier otra manera. El propio *DRAE* (2001), en sus “Advertencias para el uso del diccionario”, a pesar de reconocer que la definición sinonímica es menos precisa que la perifrástica (“dada la dificultad de encontrar voces sinónimas en todos sus contextos de uso”), señala que este tipo de definición es especialmente eficaz para las acepciones marcadas geográfica, técnica o cronológicamente.

Fijémonos en las acepciones marcadas técnicamente. Buena parte del léxico especializado que aparece en los diccionarios generales pertenece, al mismo tiempo, a un registro elevado de la lengua. Esto significa que este léxico, o parte de él, podría tener un equivalente en la lengua corriente (con marca diastrática 0) que podría ser utilizado como sinónimo. Una ventaja de este tipo de sinónimos es que, en teoría, desde el punto de vista conceptual, la sinonimia entre ellos sería total, aunque no sea así en cuanto a su contexto de uso. Otra ventaja del uso de la sinonimia es que evita tener que repetir la misma definición para dos

<sup>7</sup> La cuestión del usuario también es problemática, puesto que, como señala Porto Dapena (2002: 279): “La cuestión [de los rasgos pertinentes de una definición enciclopédica] no es en verdad fácil de responder, ya que dependerá, en definitiva, del conocimiento y experiencia particular que cada hablante tenga de las realidades representadas [...] Al utilizar estas palabras unos hablantes se fijarán sin duda en unas características y otros probablemente en otras diferentes. Por eso, en definitiva, al lexicógrafo no se le presenta otra alternativa que acumular, enciclopédicamente, todo cuanto de un modo u otro contribuya a una más efectiva identificación de la realidad designada por la palabra que sirve de entrada en el diccionario”.

términos distintos con el mismo significado, uno científico y otro no, redundando en beneficio de la economía del diccionario. Si es así, uno de los términos, debería ir marcado como técnico y el otro no, y sería precisamente esta marca la que nos proporcionaría la diferencia entre uno y otro (contexto y valores connotativos de su uso).

Hemos querido observar el comportamiento del *DRAE* (2001) (edición en CD-ROM) ante este tipo de definiciones. Para ello hemos analizado las remisiones al considerarlas como sinónimos, tal como lo indica el propio *DRAE*:

**Definición sinónimica:** [...] Este Diccionario utiliza tradicionalmente, para tal fin, la definición por remisión (*DRAE*, 2001: XLVIII)<sup>8</sup>.

La consulta se ha realizado en algunas de las áreas que aparecen en el árbol de marcas técnicas de esta edición<sup>9</sup>, y de su estudio se han obtenido las siguientes conclusiones:

- a) La definición sinónimica por remisión no se utiliza en exceso en ninguna de las áreas, aunque en unas domina más que en otras (por ejemplo, no se usa en *Topog.*; escasea en *Inform.*, *Eco.*, *Gen.* y *Ling.*; es más frecuente en *Agr.* o *Med.*).
- b) Predomina la que Porto Dapena denomina *definición sinónimica simple*<sup>10</sup>.
- c) Existen varios tipos de combinaciones posibles de referente/referido, dependiendo de si la lexía es simple o compleja:
  - lexía simple que remite a lexía simple: por ejemplo, *caderea* remite a *coxa*, *antebrazo* a *brazuelo*, *ampelídeo* a *vitáceo*, *asco* a *teca*, etc.
  - lexía simple que remite a lexía compleja: por ejemplo, *adrenal* remite a *glándula suprarrenal*, *fitosociología* a *sociología vegetal*, *acetaldehído* a *aldehído acético*, *coaita* a *mono araña*, etc.
  - lexía compleja que remite a lexía simple: por ejemplo, *ceguera verbal* remite a *alexia*, *célula huevo* a *cigoto*, *ántrax maligno* a *carbunco*, *cuero exterior* a *epidermis*, *cuero interior* a *dermis*, *tierra firme* a *continente*, etc.
  - lexía compleja que remite a lexía compleja: por ejemplo *línea equinoccial* a *ecuador terrestre*, *procesamiento de textos* a *tratamiento de textos*, *arco a nivel* a *arco adintelado*, *cuerpo lúteo* a *cuerpo amarillo*, etc.
- d) Teniendo en cuenta el contenido de las definiciones y si van marcadas técnicamente o no, se han encontrado cuatro tipos de definiciones por remisión<sup>11</sup>:
  1. *Término especializado* ⇨ *término no especializado*: esperábamos que este tipo de remisión fuera el más abundante, pero la diferencia con los otros tipos no ha sido tan importante como se esperaba. Algunos ejemplos de este tipo de remisión son: *adiposis* que remite a *obesidad*, *avulsión* a *extirpación*, *catodonte* a *cachalote*, *célula huevo* a *cigoto*, etc. Sin embargo, a pesar de que un término esté marcado y otro no, no siempre resulta obvia la diferencia en el nivel de tecnicidad. Así ocurre, por ejemplo, en *edrar* que remite a *binar*, *acogombrar* a *aporcar*, *escatófago* a *coprófago*, *ceguera verbal* a *alexia*, etc.
  2. *Término no especializado* ⇨ *término especializado*: no esperábamos encontrar este tipo de remisión por ser lo contrario a lo que busca la técnica lexicográfica, y de hecho, no hemos encontrado tantos ejemplos como en el caso anterior. A continuación incluimos una muestra: *gota caduca* o *coral* remite a *epilepsia*, *canal* a *faringe*, *diente* a *adaraaja*, *lengüeta* a *epiglottis*, *esqueleto* a *dermatoesqueleto*, *angina* a *amígdala(s)*, *vejiga* a *viruela*, *cáustico* a *vejigatorio*, *ciclón* a *centrífuga*, etc.
  3. *Término especializado* ⇨ *término especializado*: encontramos numerosos casos de este tipo de remisión en el diccionario y posiblemente sea más abundante que el tipo anterior, aunque este estudio no es concluyente. Algunos ejemplos de este tipo de remisión son *emético* que remite a *vomitivo*,

<sup>8</sup> Desde un punto de vista puramente teórico, no estamos seguros de que las remisiones puedan considerarse en puridad sinónimos, ya que el propio hecho de la remisión introduce una connotación en el uso de los términos relacionados: la preferencia del diccionario por uno de los términos.

<sup>9</sup> Las áreas consultadas han sido (mínimo 100 acepciones por área o el total en caso de ser menos): *Fís.*, *Meteor.*, *Quím.*, *Arq.*, *Inform.*, *Biol.*, *Anat.*, *Gen.*, *Zool.*, *Eco.*, *Med.*, *Ling.*, *Geogr.*, *Topog.*, *Bot.*, *Pint.* y *Agr.*

<sup>10</sup> Sin embargo, Castillo Peña (1992: 496 y sigs.) presenta otros tipos de definición por sinonimia en el *DRAE*, por lo que sería necesario realizar un estudio más exhaustivo.

<sup>11</sup> Hemos encontrado un tipo más, pero creemos que puede responder más bien a un descuido en la elaboración del diccionario, ya que en la muestra que hemos consultado, solamente hemos localizado este caso. Se trata de un término marcado técnicamente que remite a otro también marcado técnicamente, pero de un área distinta:

**cerusita.**

1. f. *Geol.* **cerusa**

**cerusa.**

[...]

1. f. *Quím.* Carbonato de plomo

*mostrativo a déictico, semantema a lexema, byte a octeto, anoxia a hipoxia, asimilación a anabolismo, alípede a quiróptero, cuero exterior a epidermis, antineoplásico a antitumoral, etc.*

4. *Término especializado* ⇨ *término especializado* + *término no especializado*. Nos hemos encontrado en algunos casos con el problema de saber a qué acepción nos remite el diccionario. Siguiendo las indicaciones de la Real Academia Española<sup>12</sup>, debemos entender que la acepción 5 de *enlace*, remite a todas las acepciones de *casamiento* ya que no va acompañada de ningún tipo de “glosa”.

**enlace.**

[...]

**5. m. casamiento.**

**casamiento.**

1. m. Acción y efecto de **casar** (|| contraer matrimonio).

2. m. Ceremonia nupcial.

3. m. *Der.* Contrato por el que un hombre y una mujer se comprometen a vivir en matrimonio.

4. m. ant. **dote** (|| caudal que la mujer aporta al matrimonio o adquiere con él).

~ **en casa.**

1. m. *Ar.* El autorizado por el cónyuge que antes muere al sobreviviente, sea por manifestación directa, sea mediante fideicomisarios, para que, contraído el nuevo matrimonio, la casa y bienes del premuerto queden en poder del que sobrevive, y en ellos tengan iguales derechos los hijos de ambos enlaces.

**no perderás por eso** ~.

1. expr. coloq. U. para dar a entender que alguien no desmerece por hacer algo que juzga impropio.

Como unas acepciones están marcadas y otras no, podemos concluir que existe un cuarto tipo de remisión que podemos llamar mixto, ya que remite al mismo tiempo a una acepción marcada (o a más de una) y a una acepción no marcada (o más de una) del término remitido<sup>13</sup>. Este tipo de definición sinonímica no es muy abundante, pero encontramos ejemplos como *carrera* que remite a *carrerilla*, *forma* a *formato* o *latastro* a *plinto*.

Para concluir, nos gustaría hacer una breve referencia a un problema que hemos detectado en la remisión como técnica para realizar este tipo de definiciones. A menudo, el diccionario remite a una acepción que no constituye un sinónimo total del remitente, sino que se trata de una sinonimia parcial. Esto ocurre con más frecuencia cuando se remite a una forma compleja (también hemos encontrado algún ejemplo de formas simples, como en el caso de *esqueleto* a *dermatoesqueleto* mencionado más arriba) y, sobre todo, cuando ambas formas, remitente y remitida, se encuentran en el mismo artículo. Este es el caso de *escudo* que remite a una de sus acepciones *escudo de armas*, *ciclo* a *ciclo lunar*, o *gemelo* a *músculo gemelo*, entre otros.

Creemos, que este problema es resultado de la utilización de la remisión con dos funciones diferentes: sinonimia y envío. No hemos podido localizar en las “Advertencias para el uso de este diccionario” ninguna explicación clara sobre este posible doble uso de las remisiones. Solo hemos encontrado una referencia en el “Manual de instrucciones” de la edición en CD-ROM, donde la función de la remisión parece, incluso, mucho más ambigua. Así, en la página 21 de dicho manual, aparece la siguiente afirmación: “En algunos artículos aparecen palabras en las acepciones que están resaltadas en negrita; se trata de las remisiones y envíos internos del Diccionario”. Y más adelante, en la página 38:

Las palabras resaltadas en negrita, son remisiones internas del Diccionario y envían directamente a la acepción o forma compleja de la palabra relacionada.

Según esto, parece que las remisiones no se realizan solamente a sinónimos, sino también a *palabras relacionadas* (no tendrían por qué ser sinónimos), usándose además este método para hacer otro tipo de *envíos* del Diccionario. Esto puede resultar confuso para el usuario, por lo que creemos que sería conveniente una aclaración o un cambio de técnica.

#### 4. CONCLUSIONES

Este breve estudio sobre la definición en el diccionario general nos ha permitido obtener algunas conclusiones, aunque también deja muchas de nuestras preguntas sin respuesta, pues para ello se

<sup>12</sup> “La definición por remisión, cuando se dirige a una entrada que contiene varias acepciones, puede referirse a una sola de ellas. En tal caso, se añade al lema del artículo al que se remite un texto que, al modo de una breve glosa, especifica de qué acepción se trata” (*DRAE*, 2001: XLIX).

<sup>13</sup> Esta afirmación deber ser interpretada con bastante cautela, ya que hemos podido observar numerosos casos en los que, a pesar de no especificar la Academia que se refiera a una acepción concreta, el significado nos indica que la remisión no se refiere a todas las acepciones.

necesitaría realizar un estudio exhaustivo de todo el vocabulario técnico del diccionario. A pesar de todo, hemos podido constatar que el estudio del léxico técnico en los diccionarios generales de la lengua es un campo que se puede abordar desde muchos puntos de vista y que es un trabajo necesario para la actualización del diccionario académico.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ahumada, I. (1989): *Aspectos de lexicografía española*. Granada, Universidad.
- Ahumada, I. (2001): “Problemas de la definición enciclopédica en las palabras especializadas”. En Bargalló, M., E. Forgas, C. Garriga, A. Rubio, y J. Schnitzer (eds.): *Las lenguas de especialidad y su didáctica*. Actas del Simposio Hispano-Austriaco. Tarragona, Universidad Rovira i Virgili/Departament de Filologies Romàniques, págs. 59-68.
- Azorín Fernández, D. (2002): “Salvá y la Academia Española: dos posturas frente a la recepción de los tecnicismos”. En Esparza Torres, M. A. et alii (eds.): *Estudios de Historiografía Lingüística. Actas del III Congreso Internacional de Historiografía Lingüística [Vigo, 7-10 de febrero de 2001]*. Hamburg, Helmut Buske Verlag, págs. 777-787.
- Castillo Peña, C. (1992): “Definición sinonímica y círculos viciosos”, *Boletín de la Real Academia Española*, LXXII, 257, págs. 463-566.
- Castillo Peña, C. (1993): “Definición sinonímica y círculos viciosos”, *Boletín de la Real Academia Española*, LXXIII, 258, págs. 133-213.
- Norman, G. (2002): “Description and Prescription in Dictionaries of Scientific Terms”, *International Journal of Lexicography*, 15, 4, págs. 259-276.
- Petrecca, F. (1991): “La terminología en las academias (perspectiva desde la Argentina)”, *Boletín de la Academia Argentina de las Letras*, Tomo LV, 215216, págs. 211-224.
- Petrecca, F. (1992): “Taxonomía lingüística y discurso lexicográfico”, *Boletín de la Real Academia Española*, 72 (256), págs. 251-267.
- Piotrowski, T. (1988): “Defining natural-kind words”, *Zurillex '86. Proceedings*, Tübingen, Francke Verlag, págs. 55-62.
- Porto Dapena, J. A. (2002): *Manual de técnica lexicográfica*, Madrid, Arco Libros S.L.
- Real Academia Española (2001): *Diccionario de la Real Academia Española*, ed. en CD-ROM, Madrid, Espasa-Calpe.
- Real Academia Española (2001): *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, ed. en CD-ROM, Madrid, Espasa-Calpe.
- Salvador, G. (1985): *Semántica y lexicología*. Madrid, Paraninfo.
- Seco, M., O. Andrés y G. Ramos (1999): “Guía del lector”, *Diccionario del Español Actual*, Madrid, Aguilar, XV-XXIII.
- Seco, M. (2003a): “El diccionario sincrónico del español”, *Estudios de lexicografía española*, Madrid, Gredos (2ª edición), págs. 417-438.
- Seco, M. (2003b): “Problemas formales de la definición lexicográfica”, *Estudios de lexicografía española*, Madrid, Gredos (2ª edición), págs. 25-45.